




<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC13S0U7	 SEC13C00D
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>	

APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION CON LA FUNDACION UNICAJA JAEN.-

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de Marzo de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

7.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION CON LA FUNDACION UNICAJA JAEN.- Por dada cuenta de acuerdo de colaboración a suscribir con Don Sergio Corral Delgado en nombre de Fundación Unicaja Jaén, en relación con la publicación anual de la revista de Semana Santa "El Nazareno", con objetivo de impulsar nuestra Semana Santa, investigar su historia, costumbres, particularidades y darla a conocer, y

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:


Primero.- Prestar aprobación a la suscripción de acuerdo de colaboración con Don Sergio Corral Delgado en nombre de Fundación Unicaja Jaén, en relación con la publicación anual de la revista de Semana Santa "El Nazareno" para el presente ejercicio 2019.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Víctor Manuel Torres Caballero, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.-

Vº Bº
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	cboGRRy3YKETpNxFs1bHnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	22/03/2019 13:59:11	
Observaciones	Maria Del Rocio Rodríguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	22/03/2019 13:40:04	
Url De Verificación	Página		1/1	
	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/cboGRRy3YKETpNxFs1bHnw==			

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN
Y EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

En la Ciudad de Málaga a 7 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, DON SERGIO CORRAL DELGADO, mayor de edad, con DNI número 53685678-K, en nombre y representación de FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN con CIF número G-23278971 (en adelante también podrá denominarse como FUNDACIÓN), con domicilio a efectos de este Acuerdo en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando en calidad de Director Gerente de dicha Fundación.

Y de otra parte, DON VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO, mayor de edad, con DNI número 77350498-A, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MARTOS con CIF número P-2306000-G (en adelante también podrá denominarse como el BENEFICIARIO) con domicilio a efectos de este acuerdo en 23.600 Martos, Jaén, en la Plaza de la Constitución, nº 1, actuando en su calidad de Alcalde de dicha Entidad y autorizado para la firma del presente acuerdo por Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2018.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN se configura como una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad fundamental colaborar al bienestar social, a la mejora de la educación y al progreso cultural de la población de su ámbito de actuación, para ello, su actividad se orientará entre otros fines análogos de interés general, hacia las siguientes acciones, siendo prioritarias, de entre ellas, las de carácter asistencial y social:

- a) Con carácter primordial la promoción y desarrollo de toda clase de actividades asistenciales, así como culturales, docentes, deportivas, artísticas, científicas, técnicas, investigación, medio ambiente, etc.
- b) Apoyar el desarrollo económico, la economía social, el fomento del empleo y las iniciativas de nuevos emprendedores en todas sus manifestaciones.
- c) Promoción y organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, exposiciones, conciertos, coloquios, conferencias y actos de similar naturaleza, de índole fundamentalmente cultural y social.
- d) Asumir o coadyuvar en la creación y sostenimiento de establecimientos dedicados a las tareas señaladas bajo las letras anteriores tanto propios de la Fundación como cedidos por terceros para su uso.
- e) Concesión de ayudas financiando en todo o en parte la asistencia de las actividades mencionadas con anterioridad.



- f) Patrocinio o mecenazgo, dentro de los campos cultural, científico y empresarial, de cualesquiera personas, organismos o instituciones que se destaquen o caractericen por su contribución a la actividad creadora, de investigación y desarrollo de dichos campos.
- g) Promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades culturales y de experiencias, fundamentalmente en el campo financiero, empresarial y de dirección, en orden a la formación de directivos, ejecutivos y profesionales relacionados con el mundo empresarial.
- h) Promoción y financiación de actividades asistenciales y de animación, culturales y socio-culturales, relacionadas con los colectivos de infancia, juventud y tercera edad.
- i) Impulso de actividades culturales y socio-culturales destinadas a colectivos marginados, a fin de coadyuvar para la plena integración social de los mismos.
- j) Promocionará las actividades asistenciales y culturales en todas sus facetas, gestionando, total o parcialmente la Obra Social de la Entidad Fundadora previo acuerdo de su Consejo de Administración.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

SEGUNDO.- El AYUNTAMIENTO DE MARTOS, como uno de sus objetivos, lleva a cabo la publicación anual de la Revista de Semana Santa "El Nazareno", con objetivo de impulsar su Semana Santa, investigar su historia, costumbres, particularidades y darla a conocer.

TERCERO.- Que es deseo de ambas partes colaborar para reforzar y completar la labor desarrollada en el ámbito local, para lo cual se formaliza el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN y el BENEFICIARIO, que permita atender más eficazmente los fines de las partes firmantes de este documento. A fin de alcanzar dicho objeto FUNDACIÓN, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte el AYUNTAMIENTO DE MARTOS se compromete a difundir la participación de FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN en los términos que quedan reflejados posteriormente.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés general en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación económica

A los efectos establecidos anteriormente, FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN colaborará con una aportación de QUINIENTOS EUROS (500€). Esta aportación se destinará única y exclusivamente a la



publicación de la revista "El Nazareno" de Martos. Dicho importe se ingresará en la cuenta número 2103 0370 06 0030005200 de la que el BENEFICIARIO es titular. El BENEFICIARIO podrá disponer de la cantidad consignada en esta estipulación desde la fecha de la firma de este acuerdo hasta el quince de mayo del año 2019, siempre previa entrega de documentación solicitada por FUNDACIÓN. Si el BENEFICIARIO no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

CUARTA.- Difusión de la participación de FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN.

En tanto dure el presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ El AYUNTAMIENTO DE MARTOS, se obliga a difundir la participación y colaboración de FUNDACIÓN mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen, realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a FUNDACIÓN en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- Pinterest: Fundación Unicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja



- ✓ El AYUNTAMIENTO DE MARTOS se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad objeto de este acuerdo, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com. El AYUNTAMIENTO DE MARTOS deberá entregar a FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este acuerdo, siendo necesario contar con la aprobación de la FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Martos no se hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo.
- ✓ Igualmente, FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente acuerdo se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.

- ✓ FUNDACIÓN deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- ✓ En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente acuerdo, se deberá mencionar la participación de FUNDACIÓN en las mismas.
- ✓ El AYUNTAMIENTO DE MARTOS se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- ✓ Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte del El AYUNTAMIENTO DE MARTOS de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN no hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, el AYUNTAMIENTO DE MARTOS se obliga a devolver dicha aportación a FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice FUNDACIÓN.
- ✓ Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- ✓ Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

QUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

SEXTA.- Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde la fecha de firma del encabezamiento hasta la publicación de la revista mencionada en la estipulación tercera.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante

FUNDACIÓN UNICAJA JAÉN



Fdo.- Sergio Corral Delgado

AYUNTAMIENTO DE MARTOS



Fdo.- Victor Manuel Torres Caballero

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D./D.ª Víctor Manuel Torres Caballero, con D.N.I./N.I.F. número 77.350.498-A, en mi calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Martos, con domicilio social en 23.600 Martos-Jaén, en la Plaza de la Constitución, 1, y NIF número 2306000-G, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Porcentaje participación
1. VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO	77350498A	ESPAÑOL	ESPAÑA	
2.				
3.				
4.				
(...)				

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI



Fdo. D./D.ª Víctor Manuel Torres Caballero
Fecha: 7 de marzo de 2019

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio en Plaza de la Marina, 3, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D./D.ª Víctor Manuel Torres Caballero, con D.N.I./N.I.F. número 77.350.498-A, en mi calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Martos, con domicilio social en 23.600 Martos-Jaén, en la Plaza de la Constitución, 1, y NIF número 2306000-G, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumpro con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.



Fdo. D./D.ª Víctor Manuel Torres Caballero
Fecha: 7 de marzo de 2019

